

D. D. D. D. D. D.

que con que Don José Caballero figura en la relación formada para la ejecución del arbitrio correspondiente, a menos que el interesado justifique en debida forma que no lo posee;

Que no procede acordar tampoco la baja del carro de dos ruedas con que figura en dicha relación Don Crisantos Vidal, a menos que el interesado justifique en debida forma que no lo posee;

Acorda la baja de
en carriages de don
Juan Guillen Pérez los dos carriages de dos ruedas, con una caballería, con
que aparece en la citada relación, a menos que el inte-
resado justifique en debida forma que no posee ningu-
no;

Que se rebaje a Don Juan Guillen Pérez, uno de
los dos carriages de dos ruedas, con una caballería, con
que aparece en la citada relación, a menos que el inte-
resado justifique en debida forma que no posee nini-
guuno;

Que se dé de baja en la relación de carriages de
lujo, donde ha sido incluido, con uno de dos ruedas
y una caballería, a Don Joaquín García Ruiz;

Que se dé de baja, por este segundo semestre del
año económico, a Don Federico de Echeguique, en
la relación de carriages de lujo, donde figura con
uno de cuatro ruedas y dos caballerías, por haber
vendido éstas;

Que se le exija a D. Luis Miller el arbitrio de 15
pesetas anuales, ó sea el señalado para las licenciaterias
de 1.ª clase, conforme al número 3 de la tarifa letra L,
aprobada por la Junta Municipal, y no el de Café que
se le habrá reclamado.

